

10 de marzo de 2014

Original: inglés

(14-1458) Página: 1/2

Comité de Licencias de Importación

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS 1 A 4 DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO¹

REINO DE LA ARABIA SAUDITA

La siguiente notificación, de fecha 21 de febrero de 2014, se distribuye a petición de la delegación del Reino de la Arabia Saudita.

- 1. a) Título/número/fecha de la ley o reglamento que establece/modifica el procedimiento para el trámite de licencias de importación:
 - Las frutas y legumbres y hortalizas frescas etiquetadas como productos orgánicos o importadas en el Reino de la Arabia Saudita como productos orgánicos estarán sujetas previamente a un procedimiento de licencias no automáticas de importación, de conformidad con la Decisión del Ministerio de Agricultura N° 888174, de fecha 7/6/1433 H (28 de abril de 2012).
 - b) Si la medida notificada se refiere a la modificación de un procedimiento para el trámite de licencias de importación ya notificado, indíquese la signatura del documento en que se notifica la ley o reglamento que se ha modificado. (En este caso indíquese también en la sección 3 infra la índole de las modificaciones (por ejemplo, la inclusión o la exclusión de algunos productos y la lista correspondiente; servicio del que pueda recabarse información y/u órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)): No disponible.
- 2. Información sobre el establecimiento/modificación del procedimiento para el trámite de licencias de importación:
 - a) Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias de importación (Designación exacta de los productos y/o, cuando sea posible, código del SA e indicación de la nomenclatura del SA utilizada (es decir, 1996, 2002 ó 2007). Se deberán evitar las abreviaciones. En el caso que la lista de productos sea larga, sírvanse adjuntarla como anexo en Microsoft Word o en un programa informático compatible. No utilizar versiones PDF ni fotocopias.)

Por la presente notificamos que los siguientes productos estarán sujetos a procedimientos y prescripciones en materia de licencias.

Código del SA 2012	<u>Productos</u>	Fecha de entrada en vigor
Capítulo 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	15 de noviembre de 2012
Capítulo 8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	15 de noviembre de 2012

¹ "Los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias de importación o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación ..." (párrafo 1 del artículo 5).

b) Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias

Ministry of Agriculture (MOA) Organic Agriculture Department

Dirección: Airport Road, Riyadh 11195, Reino de la Arabia Saudita

Teléfono: +(966 1) 4016666, ext. 3564 / 3558/3559

Fax: +(966 1) 4122725

Correo electrónico: zborganic@moa.gov.sa; kaorganic@moa.gov.sa

Sitio Web: http://www.moa.gov.sa/public/portal Funcionario encargado: [] Sr. [] Sra. Nombre: []

c) Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes (Si hay más de uno, sírvanse indicar esta información para cada órgano.)

Véase el párrafo 2 b) supra.

d) La fecha y el nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de licencias:

Fecha de la publicación: 2012

Fuente de la publicación: http://www.moa.gov.sa/public/portal

- e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es
 - [] automático. De ser así, indíquese: f) la finalidad administrativa: []
 - [X] no automático. De ser así, indíquese: g) la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias: La finalidad de este procedimiento es garantizar la seguridad de los consumidores, la inocuidad de los alimentos y la conformidad de los productos importados con las normas internacionales sobre agricultura orgánica, así como supervisar la importación de esos productos.
- h) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias, si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, la razón por la que no puede proporcionarse esta información

Este procedimiento para el trámite de licencias continuará mientras haya necesidad de garantizar la inocuidad de los alimentos y la salud pública. Por lo general, la licencia se expedirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de licencia de importación, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el procedimiento.

3. Otros datos o información pertinentes: (es decir, título y datos completos de la disposición, inclusión o exclusión de determinados productos del régimen de licencias de importación y lista correspondiente; modificaciones relativas al órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)

[]